

MEJORA RECURSO - PIDE FIJACION PLAZO DE VISTA - SOLICITA PRONTO DESPACHO:

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica,
Capitán de Navío D. CARLOS CASTRO MADERO

S / D

REF.: ACT: P. 645/76 - Cde. 1

FLORENTINO PENAYO, por su propio derecho con domicilio real en la calle Salvador Debendetti No. 628, 1er. Piso - La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; constituyendo domicilio legal a los efectos de esta presentación en la calle Iberá No. 5473, Capital Federal, al señor Presidente respetuosamente se dirige y dice:-----

I. - Que con fecha 7 de mayo de 1976, recepcionado por la División Despacho de la Gerencia de Logística bajo el No. de actuación consignado en el epígrafe, interpuso recurso de reconsideración y revisión respecto del acto administrativo que habría aceptado mi supuesta renuncia a esa Comisión Nacional de Energía Atómica.-----

II. - El recurso interpuesto en tiempo y forma no ha sido resuelto hasta la fecha, por lo que, conforme a lo normado en el artículo 77 del Decreto No. 1759/72 reglamentario de la Ley No. 19.549/72, vengo a mejorar el recurso oportunamente interpuesto ampliando la fundamentación del mismo. Al propio tiempo, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto No. 1759/72 vengo a solicitar se fije un plazo para tomar vista del expediente referido. Asimismo y tal como lo prescribe el artículo 10 de la ley de Procedimientos Administrativos, solicito pronto despacho de las actuaciones.-----

III.- Para una mejor ilustración del señor Presidente, manifiesto que si bien nunca he sido notificado de resolución alguna mediante la cual se habría aceptado la supuesta renuncia a que se ha hecho mención, con fecha 22 de Abril de 1976 recibí en mi domicilio real un telegrama colacionado que llevaba el No. 501 firmado por el señor Gerente de Logística de la Comisión Nacional de Ener

gía Atómica en el que textualmente se expresa: "Comunico que renuncia por usted presentada se aceptó a partir del 20 de abril de 1976. Licencias adeudadas se abonarán de acuerdo artículo 3o. inciso f, del régimen decreto 1429/73".---

IV. - Al deducir el recurso, en mi anterior presentación, manifestaba que: "la medida llevada en mi contra encubre una verdadera cesantía bajo el aspecto formal de una renuncia". Agregaba, "que al prescindirse del debido proceso administrativo, privándome del derecho de ser oído y dictándose un pronunciamiento sin decisión fundada, se ha incurrido en verdaderas vías de hecho, violándose a mi entender las normas rectoras del procedimiento administrativo todo ello en pugna con la Ley No. 19.549".-----

V. - Advierta señor Presidente que en la supuesta renuncia que presentara con fecha 19 de abril de 1976 dirigida al Señor Delegado de la Junta Militar en la Comisión Nacional de Energía Atómica, expresaba: "En el día de la fecha fui citado por el señor Gerente de Logística, Capitán de Mar y Guerra D. Eduardo R. Demarco, quien me solicitó la renuncia al cargo que desempeño en esta institución, por indicación del Señor Delegado". Agregaba en el segundo párrafo que: "Desconozco las razones que motivan la decisión del Señor Delegado, dado que acredito 24 años de antigüedad en la Institución sin que pueda atribuírseme otra actitud que la de haber desempeñado mis funciones con la mayor lealtad y dedicación. En consecuencia, debo manifestar el desconcierto que este pedido ha provocado en mi ánimo, entendiendo que el mismo debe responder a razones que escapan a mi discernimiento".-----

VI.- En la letra y espíritu de todas las normas jurídicas, para que una renuncia pueda ser interpretada como verdadera expresión de la voluntad del que la formula, la misma debe ser efectuada con entera libertad y sin vicios que la anu-

// len. De la simple lectura del texto de la supuesta renuncia presentada, surge que la misma no fue libremente expresada, es decir, que nunca se encontró en mi voluntad el ánimo de renunciar a la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Note señor Presidente que en la supuesta renuncia expreso que "el señor Gerente de Logística ME SOLICITO la renuncia", atribuyendo tal solicitud a indicación del señor Delegado. Desconozco si el señor Gerente recibió las instrucciones que invocó, y, también desconozco los presuntivos motivos de tales indicaciones.- Afirmando lo antedicho ya que a través de 24 años de servicios - casi toda una vida - siempre desempeñé mis tareas con probidad y eficiencia.

VII. - Queda evidenciado de manera clara Señor Presidente, que yo no quise renunciar sino que en realidad me cesantearon bajo coacción sin motivos y sin derecho a defensa por lo que solicito la revisión de tal temperamento.---

VIII. - No escapará al criterio del señor Presidente que de la lectura de mi legajo personal surge que desde el año 1934 hasta el año 1952, fecha en que me retiré con el grado de SUBOFICIAL PRIMERO TECNICO AERONAUTICO DE LA MARINA DE GUERRA, me desempeñé en la vida militar activa. Tampoco escapará al criterio del Señor Presidente que todo militar aun retirado debe obedecer órdenes que emanen de un superior sin discutir la legitimidad de las mismas ya que, el deber de obediencia, de lealtad y de deferencia subsisten siempre. La orden de presentar la renuncia fue impartida por un superior jerárquico militar (capitán de fragata) atribuyendo dicha orden al Señor Delegado (capitán de navío). Esos motivos, claramente enunciados en el texto glosado avalan lo antedicho en el sentido que fui presionado y coaccionado a actuar en tal sentido.

IX.- a) Precedentemente expresé que desconozco la existencia de Resolución alguna suscripta por el Señor Presidente que aceptara la supuesta renuncia

presentada.-----

Si la renuncia presentada, hubiese sido legítima, -que no lo es- la única autoridad facultada para su aceptación es el Señor Presidente. Ello surge del juego armónico de los artículos 96, 98 y 22 del Estatuto del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica.-----

b) El telegrama antes transcripto no sólo no reproduce los motivos del acto administrativo, sino, ni siquiera aclara el número de Resolución, ni menciona si fue aceptada por el Señor Presidente y, nunca se me notificó de su existencia. Todo acto administrativo se perfecciona cuando se han reunido todos los elementos esenciales que deben concurrir a su formación y se han cumplido las formas y procedimientos prescriptos especialmente para darles existencia.-----

El relevante administrativista español ROYO VILLANOVA expresa en su obra "Elementos de Derecho Administrativo" (Valladolid 1955) "los actos administrativos para que adquieran plena eficacia jurídica no deben adolecer de ningún vicio, es decir, que tienen que ser actos perfectos".-----

El acto administrativo por el cual se habría aceptado la supuesta renuncia adolece de serios vicios de la voluntad que lo descalifican como tal. Asimismo, carece de los requisitos esenciales del acto administrativo estructurados en el Título III de la Ley 19.549/72, principalmente el artículo 7 de la norma citada. Es también un acto ineficaz ya que para revestir eficacia todo acto administrativo de alcance particular debe ser objeto de notificación (art. 11 D. L. 19549/72) El acto administrativo desconocido para mí, nunca fue objeto de notificación.-

La doctrina de los tratadistas en Derecho Administrativo están contestes en que si una notificación no ha sido hecha en la forma prescripta -con lo que no

/// habría cumplido su objeto - debe considerárselo inválido, por lo cual, en ese caso no dará eficacia al acto administrativo dictado. La Jurisprudencia, es unánime en dicho criterio.-----

Al no haberse practicado las notificaciones correspondientes, el acto administrativo no puede tener consecuencias jurídicas de ninguna especie.-----

X.- Analizado el aspecto formal me referiré al aspecto de fondo. He hecho referencia a los vicios de la voluntad, he destacado y probado en forma fehaciente que se ejerció sobre mi persona violencia moral o coacción irresistible. Si bien esa violencia, determina la nulidad; la Comisión Nacional de Energía Atómica ha incurrido en el vicio de la voluntad del error ya que presupuso que estaba considerando una renuncia cuando verdaderamente no se trataba de una renuncia.-----

RAFAEL BIELSA en su obra DERECHO ADMINISTRATIVO Bs.As. 1947. Tomo I págs. 204 y siguientes expresa: "El acto administrativo debe ser siempre una decisión, una expresión de voluntad de la autoridad administrativa manifestada por el órgano competente para ello. Agrega, que la voluntad administrativa debe ser una intención razonada y expresa de la voluntad".-----

MIGUEL MARIENHOFF en su libro TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, Bs. As. 1966 Tomo II pág. 273 No. 397 dice que el análisis del acto administrativo permite determinar la existencia de ciertos elementos esenciales que concurren a integrarlo y cuyo examen reviste gran importancia por cuanto de su presencia dependen la validez y eficacia de aquél". En la pág. 278/279 de su obra, Marienhoff establece que la voluntad de un acto administrativo es un presupuesto sine qua non de su existencia.-----

Los vicios o defectos que puedan afectar la voluntad administrativa son vi-

cios del acto administrativo que afectan su validez como tal.-----

BIELSA, en la obra citada Tomo I, pág. 220 dice: "Los vicios internos que pueden afectar la voluntad administrativa son el error, el dolo y la violencia. Se entiende por error cuando falta la necesaria conformidad entre el concepto formado respecto de los hechos, condiciones y circunstancias externas al órgano que emitió el acto y vinculados como antecedentes de éste y la realidad de dichos hechos, condiciones y circunstancias". El error, también manifiesta el ilustre maestro debe versar sobre un presupuesto esencial del acto.

Señor Presidente, puede haber error más esencial que aceptar una renuncia que no es renuncia?-----

Consecuentemente, se ha incurrido en un vicio de la voluntad de tal magnitud que sin duda alguna trae aparejada la nulidad de lo decidido-----

XI.- En otro orden de ideas, los motivos de todo acto administrativo son todos los antecedentes que lo provocan constituyendo así su razón de ser. Los motivos del acto administrativo son las circunstancias de hecho y de derecho que en cada caso particular dan origen a la decisión de la administración de dictar tal acto. Cuando las circunstancias de hecho alegadas como motivos del acto no existen en la realidad, existen vicios en los motivos que también conllevan la nulidad.-----

XII.- La nulidad del acto administrativo, nulidad absoluta e insanable, fluye del artículo 14 Del Decreto Ley 19.549 en los supuestos que la voluntad de la administración resulte excluida por error esencial o violencia física o moral ejercida por el agente".-----

Tal, lo que ha acontecido en este caso por lo cual pido su revocatoria. La administración tiene la posibilidad de revocar los actos nulos en cualquier mo-

IV mento por causa de ilegitimidad. La revocación de un acto nulo, ~~pro~~ducirá sus efectos en forma retroactiva de modo que queden sin vigencia los efectos, hasta la declaración de la nulidad.-----

XIII.- Señor Presidente, dejando por un momento de lado toda consideración de tipo jurídico y ateniéndonos simplemente a la lógica, resulta absurdo presuponer que un agente ingresado a la Comisión Nacional de Energía Atómica el día 18 de Agosto de 1952 como encargado del Depósito Técnico. Que el 10. de Diciembre de 1953 fue designado como jefe de la División Obras de la Dirección de Administración; que el 14 de mayo de 1954 fue designado como Jefe de la División de 1ra. "Arquitectura" de la Dirección de Técnicas Complementarias. Que el 6 de junio de 1958 fue designado como jefe de la División de 1ra. "Contralor" dependiente del Departamento de Ingeniería Civil. Un agente que a partir del 29 de Diciembre de 1961 ejerce funciones interinas de Jefe de Departamento Ingeniería Civil. Que desde el 20 de noviembre de 1967 se desempeñó en el Departamento de Organización y Métodos en calidad de Analista y que a partir del año 1973 fue designado como Jefe del Departamento de Organización y Métodos (categoría 22) como culminación de una prolongada y extensa carrera administrativa, pueda intempestivamente presentar su renuncia.-----

XIV.- Un agente que en el ejercicio de sus funciones y para brindar sus mejores aptitudes participó en innumerables cursos y seminarios sobre investigación en la faz que concierne al mejor desenvolvimiento de la Institución. Así por ejemplo, en los Seminarios y cursos para Dirigentes sobre Dirección de Sistemas, Simulación de Sistemas, Sistematización de Datos e Investigación Operativa. Que participó en cursos efectuados en la Escuela Nacional de Inteligencia. Que efectuó el Seminario de Comunicación Social para Funcionarios Públicos Na-

cionales en el Ministerio de Defensa. Un agente que participó también en otros cursos para, reitero, brindar todo lo mejor de sí a la Institución, puede, voluntariamente sin más presentar su renuncia?-----

XV.- Un agente que en los 24 años de servicios fue calificado en 18 oportunidades tal cual surge del legajo personal y que solicito se tenga a la vista, obtuvo 13 calificaciones de sobresaliente y 5 calificaciones de distinguido, demuestran de por sí una carrera administrativa ejemplar y una conducta intachable.-

XVI.- Un agente que en los 24 años de servicios no tenga ninguna falta excepto las originadas por las licencias médicas otorgadas con motivo del grave accidente de tránsito acaecido el día 13 de febrero de 1975 y que pese a ello, y aún encontrándose limitado en sus condiciones físicas, solicitó a Salud Pública se le otorgase el alta para reintegrarse al Servicio, -un agente en esas condiciones-, resulta absurdo que voluntariamente presente su renuncia.-----

XVII.- Advierta Señor Presidente, que la supuesta renuncia que habría sido aceptada, implica reconocer por parte de la administración la veracidad de mis expresiones en el sentido de que fui obligado a presentar la renuncia, lo que también implica reconocer que la aceptación de tal supuesta renuncia encubre una cesantía bajo la simulación o apariencia de haber aceptado una renuncia.--

Las cesantías, solamente pueden ser dispuestas en el supuesto que existan motivos para ello, motivos taxativamente expuestos en los artículos 59 y subsiguientes del Estatuto y con el procedimiento que estructura el Estatuto.--

En mi caso, ni existen motivos para dejarme cesante, ni se ha respetado el procedimiento adecuado. Arteramente me han compelido a presentar una renuncia ordenándome que lo hiciera por parte de superiores militares. Renuncia que reitero no es tal.-----

V XVIII.- Al fundamentar el recurso, he solicitado una amplia investigación, lo que aquí reitero. En el hipotético supuesto de que alguien pretendiera encuadrarme en alguna de las causales de cesantía, -sin motivo-, no lo hizo por lo que, incurrió en el delito de violación de los deberes de funcionario público establecido en el Código Penal y es a quien ha cometido tal delito el que debe responder por su actitud. Adviértase que para aplicar la sanción de cesantía debe primariamente preservarse el derecho de defensa. En mi caso, no solo no existió sumario, sino, ni siquiera fui oído.-----

XIX.- Señor Presidente, luego de 24 años de servicio, de una conducta intachable, de óptimas calificaciones, a los 58 años de edad es decir sin posibilidades ni de jubilarme ni de obtener otro empleo que me permita atender decorosamente a mi familia compuesta por esposa y dos hijas, se me ha sancionado mediante un acto jurídicamente nulo y sin obviamente merecerlo, no dándoseme oportunidad de defensa alguna.-----

XX.- Por todo lo expuesto al Señor Presidente solicito:-----

a) Se tenga por presentado el mejoramiento del recurso.-----
b) Por solicitado el pronto despacho.-----
c) Por solicitado la fijación de un plazo para conferírseme vista de las actuaciones.-----

d) Se investigue mi trayectoria en la Repartición a través de mi legajo personal a fin de verificar si es procedente la cesantía operada en mi contra.-----

e) Oportunamente y por contrario imperio se revoque el acto administrativo dispuesto en mi contra, -objeto de la impugnación atento los hechos, derechos y doctrina invocadas-.-----

f) Se decrete la nulidad del mismo.-----

g) Por prueba mi legajo personal.-----

h) Se me conceda una audiencia con el Señor Presidente, a fin
de personalmente intercambiar criterios.-----

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.-----